


<b>RESOLUCIÓN N° 04934</b> <b>FECHA: 15 DE ABRIL DE 2015</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 3</b>	

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”**


**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, artículos 3, 6 y 119 de la Ley 769 de 2002, Decreto 037 de 2009, el Acuerdo Municipal 018 de 2012, el Decreto Municipal No 005 de 2013.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia( ...)”
2. Que de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto Acuerdo No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que la Carrera 48 A con Calle 61 sur ha presentado dificultades en su movilidad, lo cual motivo a tomar la decisión de variar el sentido de circulación de la Calle 61 entre las Carreras 48 A y 48 en un solo sentido





<b>RESOLUCIÓN N° 04934</b> <b>FECHA: 15 DE ABRIL DE 2015</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 3</b>	

occidente-oriente.

6. Que con la unidireccionalidad de la Autopista sur el ingreso por el Puente Pilsen en la jurisdicción del Municipio de Itagüí, y su ingreso al Municipio de Sabaneta aumento del flujo vehicular en la Carrera 48 A con Calle 61 sur, y por ende se requiere analizar la posibilidad de permitir la incorporación vehicular por la Calle 61 sur hacia la Carrera 48 (Avenida Las Vegas).
7. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburra consciente de la carga vehicular que ingresa al Municipio de Sabaneta por la Carrera 48 A con Calle 61 sur se incrementó, dispuso de presupuesto para la instalación de semáforos en dicha intersección.
8. Que se encuentra procedente habilitar nuevamente el ingreso a la Carrera 48 (Avenida Las Vegas) por la Calle 61 sur sentido occidente-oriente, con un (1) carril de circulación occidente-oriente entre las Carreras 48 A y 48, y dos (2) carriles de circulación oriente-occidente entre las Carreras 48 y 48 A.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Movilidad y Tránsito


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adóptense las siguientes medidas de regulación vial en el Municipio de Sabaneta:

- Incorporar el sistema de semáforos ubicado en la Carrera 48 A con Calle 61 sur.
- Variar el sentido de circulación en la Calle 61 sur entre las Carreras 48 y 48 A, de la siguiente forma: dos (2) carriles de circulación en sentido oriente-occidente entre las Carreras 48 y 48 A, y un (1) carril de circulación en sentido occidente-oriente entre las Carreras 48 A y 48.
- Prohibir el estacionamiento en ambos costados la Calle 61 sur entre las Carreras 48 (Avenida Las Vegas) y 49 (Avenida Regional).

**ARTICULO SEGUNDO.** Debido a la lluvia de los últimos días, queda condicionada la demarcación del doble sentido de circulación vial en la Calle 61 sur, entre las Carreras 48 A y 48, a los trabajos de señalización, los cuales serán realizados entre



<b>RESOLUCIÓN N° 04934</b> <b>FECHA: 15 DE ABRIL DE 2015</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 3</b>	

el 15 y el 17 de abril de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Secretaria de Movilidad y Transito del Municipio de Sabaneta, por intermedio de los Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.


**ARTICULO CUARTO.** Remitir copia de la presente resolución a los Agentes de Tránsito para que realicen los controles pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los quince (15) días del mes de Abril de dos mil quince (2015).

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GABRIEL ALVAREZ RUA**  
 Secretario de Movilidad y Tránsito.

  
 Proyecto: Juan Cepillo Valencia  
 Director de Movilidad y Transito

